

Ejecutivo 2019-00265-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte actora, solicitó que se decrete medida cautelar. Bucaramanga, **06 SEP 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

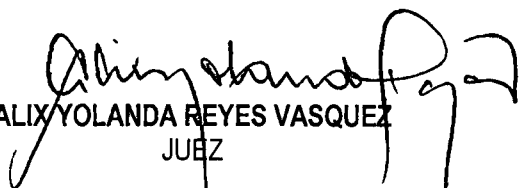
Bucaramanga, **06 SEP 2021**

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte (1/5), del salario, que exceda del mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada Silvia Katherine Arciniegas Niño, identificada con la C.C. 1.098.735.158, como empleada de la Empresa Alianza Diagnostica S.A. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 075 hoy, 07 SEP 2021
 OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO